

El suscrito Reginaldo Sandoval Flores, Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y VIGÉSIMO OCTAVO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y en el artículo TERCERO, fracción IX del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en Relación con el Registro en Línea de los Asuntos para el Orden del Día, someto a esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES.

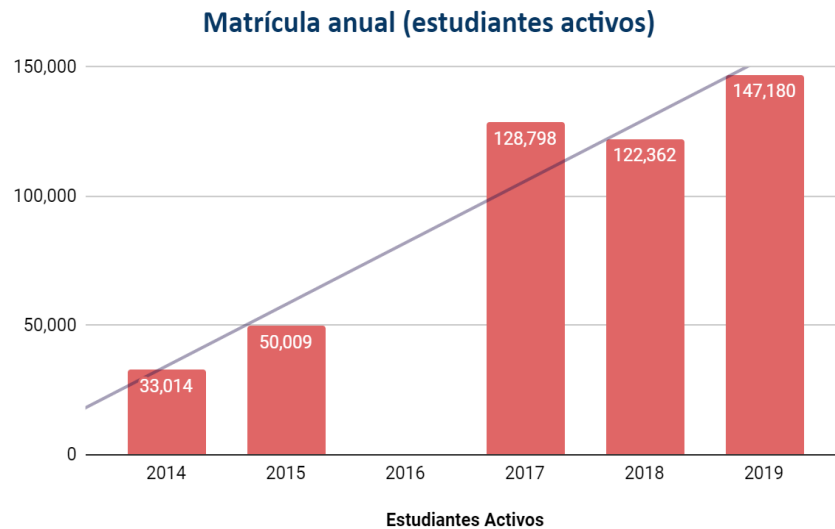
La llamada revolución 4.0 (Alemania 2010), desarrollada por el surgimiento del internet y de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) generó nuevos cambios tecnológicos que llegaron a la educación. El primer antecedente del denominado Agente Educativo en Línea aparece en la Educación Media Superior a Distancia. El 9 de febrero de 2012 se publicaron las reformas constitucionales en el DOF para que la educación media superior fuera obligatoria. En el año 2013 la Estrategia Digital Nacional incluida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 planteó la transformación del modelo educativo para que en el 2018 pudiese alcanzar niveles de digitalización promedio de la OCDE, en concordancia con el decreto 09/02/12, en el que se estableció que para el ciclo escolar 2021-2022, el Estado habrá de alcanzar la universalidad en cobertura de educación media superior.

En este marco surgió el Sistema Nacional de Bachillerato en línea "Prepa en Línea- SEP", por el acuerdo número 09/09/14 del Secretario de Educación Pública, donde se emite el plan de estudios, siendo una opción educativa virtual de educación media superior, con validez oficial, gratuita, innovadora, flexible, no escolarizada, incluyente e impartida mediante Tecnologías de Información y de Comunicación; tal y como se puede ver en la publicación del DOF del 24 de septiembre de 2014, iniciando en el ciclo escolar 2013-2014.

En 2018 más de dos mil facilitadores (2,373) de las 32 entidades federativas del país, orientaron y enriquecieron la formación de cada estudiante y evaluaron su desempeño de manera integral. Los facilitadores y tutores cuentan con habilidades tecnológicas y una sólida formación en diversos campos del conocimiento. La asesoría, el acompañamiento y el apoyo psicopedagógico, socioemocional y tecnológico-administrativo de los estudiantes estuvo a cargo de 432 tutores de diferentes estados de la república mexicana, con formación en humanidades y educación.

El perfil del facilitador contempla cuatro dimensiones: Dominio disciplinar, Estrategias pedagógicas, Evaluación y Planeación didáctica. El perfil del tutor comprende cinco: Socioemocional, Psicopedagógica, Tecnológica, Orientación educativa y Administración y vinculación.

En cuanto al crecimiento de matrícula, esto es en estudiantes activos se observa una importante tendencia al crecimiento, de acuerdo a la siguiente gráfica:



La implementación de dicho sistema de bachillerato en línea inicialmente fue todo un reto, pero poco a poco se fue desarrollando para beneficio de los objetivos educativos, no así para la certeza jurídica del capital humano necesario para su implementación concerniente a los derechos humanos laborales.

Al inicio de su implementación no se podía saber los alcances de dicho sistema, al no saber y no tener datos de la respuesta por parte de los diversos sectores que podían beneficiarse de él, como es el dato de inscripciones por año y de matrícula activa, lo que llevó en un inicio a implementar una estructura legal de contratación de protección por parte de la SEP que al inicio, se insiste, pudiera ser justificado, dado que no se podía saber, cuántos estudiantes podían inscribirse y cuál sería la demanda en los subsecuentes años y en concordancia con ellos cuantos recursos humanos se debían de contratar como facilitadores, tutores, supervisores y asesores tecnológicos, realizando contratos directos de prestación de servicios profesionales entre la SEP y los "PRESTADORES" por tiempo determinado y sujetos a módulos.

Sin embargo, al consolidarse el Sistema Nacional de Bachillerato en línea “Prepa en Línea-SEP”, y convertirse en una de las opciones más importantes de Educación Media Superior que ha atendido a aproximadamente 150,000 estudiantes, en cuatro campus de acuerdo a sus rangos de edades que oscilan desde los 15 años a mayores de 80 años y ha sido el máximo exponente de la Federación en materia de educación, universal, flexible innovadora, pública, gratuita, laica, con agentes educativos las 24 horas los 365 días del año.

En este sentido, los problemas más graves que enfrentan los Facilitadores y Tutores son:

- La ilegal contratación como prestadores de servicios profesionales por honorarios.
- Retraso en pagos de honorarios 3 y hasta 6 meses.
- La intervención de outsourcing para precarización y quitar responsabilidades laborales.
- Las nuevas contrataciones quitan “aguinaldo”, “Despensa”, “Puntualidad” y “Asistencia” e implican pagar más impuestos, hacer deducciones y declaraciones mensuales pagando IVA y contador.
- Estar sujetos a evaluaciones al desempeño (seguimiento a las funciones sustantivas) de forma **discrecional**, sin metodología o normatividad, que en la mayoría de los casos se utiliza para evitar la continuidad en el trabajo, es decir, son claramente punitivas.
- Los costos para realizar su trabajo ya que son cubiertos por los mismos trabajadores (envió físico de documentación, internet, equipo, etc.).
- Carga excesiva de trabajo por saturación (inicialmente se aseguraba que los grupos serían de 45 estudiantes sin embargo se llega a 70 alumnos y en cursos propedéuticos y de recuperación a 100).
- El no reconocimiento de relación laboral a pesar de su existencia conllevando a no tener estabilidad en el empleo, no crear antigüedad, no contar con seguridad social y prestaciones de vivienda.
- Represión y hostigamiento laboral que ha llegado a la no contratación de los compañeros que detectan que se encuentran organizados o que defienden nuestros derechos.

La forma de contratación del personal de Prepa en Línea (FACILITADORES y TUTORES, así como a los SUPERVISORES Y ASESORES) inicialmente se dio desde 2014 por contrato¹ prestadores de servicios profesionales por honorarios que celebran de forma directa la SEP y el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

¹ Contrato de personal de Prepa en Línea SEP - 2014.

<https://drive.google.com/file/d/122sEEmrFpkozLFHLDZU2qULDNQmiKjNj/view?usp=sharing>

Es de destacar que cuando se solicitaba a la SEP, una constancia de servicios², la misma era expedida por la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en donde se señalaba que se laboraba bajo el régimen de honorarios asimilados a sueldo, en Prepa en Línea SEP, con sueldo bruto, puesto y módulos con fechas de vigencia.

Sin embargo, a mediados de año 2016, el CINVESTAV, quien es el que provee la plataforma tecnológica a la SEP de Prepa en Línea, por un Convenio de Colaboración Institucional celebrado el 12 de enero de 2015 entre éste y la SEP, viene realizando subcontrataciones de servicios de terceros para impulsar, promover y consolidar el servicio nacional del nivel de educación media superior en línea "Prepa en Línea - SEP" (ampliación de la partida 33901 del programa EO21 Investigación Científica y Desarrollo tecnológico³) a través de licitaciones (penúltima: CINVESTAV -SA-2018-061 con vigencia del 18 de mayo al 31 de diciembre del 2018) celebrando contrato de prestación de servicios por adjudicación con OUTSOURCING denominada LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.A. DE C.V.

Estas contrataciones esencialmente para FACILITADORES y TUTORES fueron cambiadas a CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO absorbiendo la relación de trabajo el outsourcing LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.A. DE C.V., siendo supuestamente contratados por un módulo.

La última licitación Pública Nacional Electrónica LA-011L4J999-E441-20194 de Servicios de Contratación de Prestadores de Servicios Especializados (Outsourcing) Prepa en línea SEP, con vigencia del 2 de julio al 31 de diciembre de 2019 (CINVESTAV-SA-2019-125), se adjudicó a la propuesta conjunta de varias empresas: VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.; LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.A. DE C.V.; GESTIÓN Y DESTREZA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y FIRMEZA JURÍDICA S.C.

En estas contrataciones esencialmente para FACILITADORES y TUTORES fueron cambiadas a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

² Constancia de servicios. <https://drive.google.com/file/d/1-3n0WfKHfwUFzKa9USUZvaOTgSLJxfTS/view?usp=sharing>

³ Partida 33901 del programa E021. <https://drive.google.com/open?id=1-GzpMDcY7xhA5NG843Dt4a6qawYx1OI>

⁴ Fallo de licitación. <https://drive.google.com/open?id=11F4Qn78XR5EPEChCpqMfy9Yn8MmstkMw>

absorbiendo el vínculo supuestamente civil al outsourcing VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.; siendo supuestamente contratados por módulo.

Cabe resaltar que ahora al solicitar una constancia de servicios, la misa es expedida por la VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V., en donde se señala que se le prestan servicios profesionales para el módulo correspondiente a 4 semanas y omite totalmente mención a Prepa en Línea SEP.

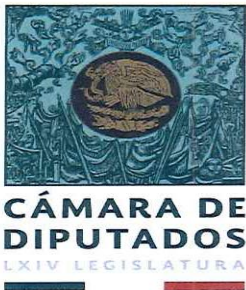
Pues aunque PLS tiene una clave de centro de trabajo y pertenece al servicio educativo centralizado federal, ha presentado graves problemas de presupuesto en al menos los 2 últimos años. El recurso que le sostiene proviene del Programa de la “Expansión de la Educación Media Superior” (Pp U079). Por lo cual es necesario comprender quién maneja este programa y cómo ha sido destinado el recurso desde su creación, en el 2014. Además es necesario conocer en qué momento y bajo qué términos el programa Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (Pp E021) manejado por el Centro de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (CINVESTAV) se involucra por medio de un convenio establecido en 2016 entre la SEP y CINVESTAV (cuya información de carácter público es hasta este momento desconocida).

A partir de la opacidad con que se han manejado los mecanismos de participación y permanencia académica y administrativa de PLS y que han traído consigo una total incertidumbre laboral entre los maestros y maestras que laboran para el programa, algunos Facilitadores y Tutores formamos una alianza en la figura de la Coalición de Trabajadores de Educación en Línea (CTEL), teniendo como objetivo común la lucha y la defensa de derechos de los trabajadores de educación en línea a través de hacer del conocimiento de las autoridades legislativas y demás instancias reguladoras de las relaciones laborales, la situación de precariedad a que el Outsourcing nos conduce, por tal motivo solicitamos prestar atención a las afectaciones socioemocionales y de justicia laboral que deben ser considerados para el bienestar de aproximadamente 3,000 trabajadores y sus familias; les externamos la solicitud para auditar a la empresas Outsourcing y la creación del Subsistema de PLS.

Por las consideraciones antes expuesta, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública a dignificar a los prestadores de servicios (facilitadores y tutores) que pertenecen al Sistema Nacional de Bachillerato en línea “Prepa en Línea- SEP” cubriendo todos los adeudos de sueldos por sus servicios prestados, así como reconocer la relación laboral sin empresas intermediarias, otorgándoles todas las prestaciones que por ley les corresponden.



SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H.- Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública para que a través de sus atribuciones de a conocer ante la sociedad en caso de haber, las auditorias de dichas empresas intermediarias. De no haber, solicitarlas lo antes posible.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 28 días del mes de mayo del 2020.

ATENTAMENTE.